



EXP. 2019-00076-00

PROCESO DE ALIMENTOS.

DTE. AURY ESTELA HERNANDEZ PEREZ. C.C. N°64.572.642.

DDO. BORIS ENRIQUE RUIZ MONTES. C.C. N°92.517.116.

SECRETARIA: Señor Juez, pasó a su despacho el proceso de la referencia informándole que en auto anterior se presentó error de transcripción al escribir el nombre del alimentante. Sírvase proveer.
Sincelejo, seis de agosto de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Seis de agosto de dos mil veintiuno.

En auto de fecha 07 de julio de 2021, se dispuso:

“Oficiase al pagador de CAJAHONOR, a fin de que una vez cumplido los requisitos de ley para que el señor RAFAEL ANTONIO ATENCIA HERNANDEZ acceda a la liquidación de sus cesantías pendientes, ponga a disposición de este juzgado los descuentos realizados sobre este concepto que estén a favor de la señora AURY ESTELA HERNANDEZ PEREZ por concepto de alimentos señalados en este proceso.”

Cometiéndose un error de transcripción al momento de escribir el nombre del alimentante, toda vez que se nombró a RAFAEL ANTONIO ATENCIA HERNANDEZ, cuando en realidad es BORIS ENRIQUE RUIZ MONTES, por tanto atendiendo al art. 286 del C.G.P., se procederá a su corrección.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

UNICO: Corrijase el auto de fecha 07 de julio de 2021, en el sentido de que el nombre correcto del alimentante es BORIS ENRIQUE RUIZ MONTES, quedando la parte resolutive del citado auto de la siguiente manera:

Oficiase al pagador de CAJAHONOR, a fin de que una vez cumplidos los requisitos de ley para que el señor BORIS ENRIQUE RUIZ MONTES acceda a la liquidación de sus cesantías pendientes, ponga a disposición de este juzgado los descuentos realizados sobre este concepto que estén a favor de la señora AURY ESTELA HERNANDEZ PEREZ por concepto de alimentos señalados en este proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ

